

Eliminación de retenciones en exportaciones por DNU

(viene de pág. I)

Esto último se debió a que no se encontraban vigentes los derechos de exportación cuando fueron aprobados tales proyectos, (el destacado corresponde al autor)

A partir del mes de diciembre del año 2007 la Dirección General de Aduanas comienza a liquidar derechos de exportación a las exportaciones de mercaderías cuyos exportadores gozaban de la estabilidad fiscal en virtud de haber recibido instrucciones de la Secretaría de Comercio Interior indicando que correspondía hacerlo.

Determinadas empresas cuestionaron estas liquidaciones

la ley de Minería), y que entre la imposición y la restitución de los tributos aduaneros existe un inmenso abismo entre las consecuencias económicas de uno y otro, toda vez que las deudas tributarias aduaneras la Aduana las liquida actualizadas a la fecha de pago (a pesar de estar prohibida dicha actualización por las leyes 23928, 24073, 25561 y Decreto 214/02), utilizando el tipo de cambio vigente entre el dólar EEUU y el peso a dicha fecha (y no el vigente a la fecha en que la obligación tributaria se generara), adicionándole intereses resarcitorios del 36% anual sobre dicho monto actualizado, combinando actualización con usura, mientras

bencia exclusiva del Congreso de la Nación, donde las leyes sancionadas, deben contener normas que constituyan un vailladar a la pretensión tributaria indebida del Poder Ejecutivo. En palabras de la CSJN, el Congreso de la Nación, es quien "se encuentra autorizado por la Constitución Nacional (artículo 75 Inc. 18) a dictar normas como la ley 24196 (Ley de promoción Minera) a asegurar a las empresas que encaren emprendimientos mineros la estabilidad fiscal por un plazo de treinta años, persiguiendo el propósito de promover las inversiones del sector, manteniendo la ecuación económica financiera tenida en cuenta al presentarse el estudio de facti-

BIBLIOTECA EMPRESARIA

Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación

* Coordinación General: Dres. Humberto Bertazza; Armando Lorenzo y Máximo Fonrouge - EDICON - Fondo Editorial CPCE-CABA



A partir de la sanción de la Ley 26.994 que aprobó el Código Civil y Comercial de la Nación e introdujo modificaciones en algunas leyes de particular interés (entre otras la Ley 19.550 actualmente renombrada como ley General de Sociedades) el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siguiendo con un mandato intrínseco y el compromiso asumido por su conducción de contribuir al análisis de los temas que afectan a sus matriculados, pero trascienden a la sociedad en su conjunto, ha convocado a un importante número de destacados profesionales para el abordaje de las principales cuestiones que

surgen a partir de esta importante reforma normativa.

Las comisiones de trabajo son seis y abarcan las siguientes áreas: Impositiva, Societaria, Registros Contables, Contratos, Judicial y Propiedad Horizontal y las conclusiones de este análisis se agrupan en dos tópicos: I. Cuestiones de impacto fiscal y II. Otras novedades que impactan en la actuación profesional en Ciencias Económicas. Este trabajo, con el esfuerzo de los profesionales que han intervenido en esta importante iniciativa, hacen un aporte significativo y de gran valor, para el análisis de todas las normas, máxime cuando se trata de un Código de Fondo de enorme relevancia regulatoria para la sociedad argentina.